



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2015 000370 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD POR FALTA DE NOTIFICACIÓN
DEMANDANTE: ANA SILVIA RINCÓN
DEMANDADO: UGPP

Una vez vencido el término dispuesto en el auto del 15 de enero de 2018 (fl.14 del cuaderno de incidente), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 210 del C.P.A.C.A., previamente a la decisión de fondo del incidente promovido por la entidad llamada en garantía y el Despacho decretará las siguientes pruebas:

1. PARTE INCIDENTANTE

Téngase en cuenta la documentación aportada a ls. 11-12 del cuaderno de incidente, los cuales serán valorados en el momento procesal pertinente.

2. PARTE ACTORA

No solicitó pruebas, por cuanto, no recorrió el traslado otorgado.

3. PARTE DEMANDADA

No solicitó pruebas, por cuanto, no recorrió el traslado otorgado.

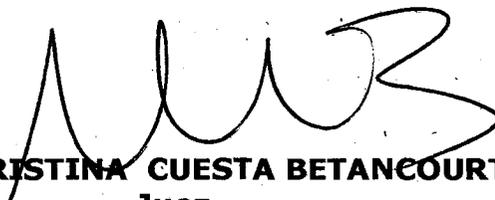
4. PRUEBAS DE OFICIO

- 4.1.** Se tendrá como prueba, la constancia de notificación del auto del 13 de abril de 2016 (fls.10-11 del cuaderno de incidente) al HOSPITAL LOCAL DE PRIMER NIVEL DE GUAMAL E.S.E., obrante a fl. 16 del cuaderno de incidente al correo electrónico "contacto@hospitalguamal.gov.co"

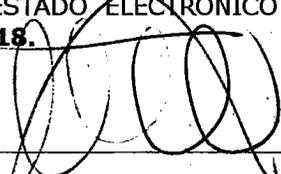
- 4.2.** Se ordena a Secretaría rendir informe en el término de DIEZ (10) DÍAS, sobre las razones del uso del correo electrónico "contacto@hospitalguamal.gov.co" para notificar al llamado en garantía.
- 4.3.** Se ordena a Secretaría en el término de DIEZ (10) DÍAS informar si en el Despacho existen más procesos en los que se encuentre interviniendo HOSPITAL LOCAL DE PRIMER NIVEL DE GUAMAL E.S.E. o haya intervenido, verificando la dirección de correo que se haya empleado para su notificación y si existe trámites de nulidad al respecto o la entidad haya actuado conforme a la diligencia efectuada por el notificador.

Para efectos de lo anterior, deberá hacer la relación de cada expediente, fecha de la notificación, correo electrónico utilizado y actuación del Hospital al respecto, de lo cual deberá allegar los soportes respectivos y en caso de haberse remitido las diligencias al Tribunal Administrativo del Meta, proceder a obtener la respectiva información.

NOTIFIQUESE


MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
 Juez

YS

 <p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 27 de febrero de 2018, se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 10 del 28 de febrero de 2018.</p> <p> _____ ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>